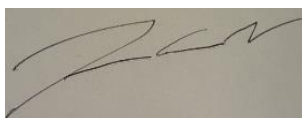


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de abril de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



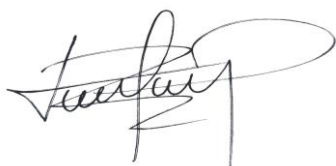
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Previo resolver la solicitud de medidas arribada se tiene que si bien el apoderado demandante expresa que el vehículo de placas FSQ96C está inscrito en Manizales, solicita librar oficio a tránsito de Aranzazu lo cual deberá ser aclarado al igual que la razón por la cual se solicita nuevamente la medida que ya fue decretada y cuya inscripción fue negada por cuanto se presentan embargos anteriores.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No.070 fijado el 3 de mayo de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5afb0fc90fe3beea6a3fa396370d215de97b31f2ee952f855b323d1d2ef9403**

Documento generado en 02/05/2022 04:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>